

Platación de Entas en este Ayuntamiento el contador de sala Juan de
mañana y recibiendo todos los papeles p. esta provincia de
las tres capit. p. que se le hacen entregados a don
Pedro de las

Platación de las } Obispo de Barcelona D. Ignacio de Loyola
Menciones } de esta actualidad en que se ha permitido, que al p. de
N. Sr. de Masam. } la cuenta al ascendimiento del fin de estas circunstancias
de N. Sr. de S. de S. } y se recorde al efecto las condiciones de los estatutos, que
Hospital } y que segun el escrito de aquellos debian pagar
por que segun el escrito de aquellos debian pagar
todas las que las concernieren en la poblacion de sus
casovales, conceptuando entonses igualmente las de
los curatos del Hospital Nacional; mas que habiendo
sido ya sea en su caso perjudicial a sus intereses,
y para ello suplico que este Ayuntamiento disponga que
estas cosas se le entregue del mencionado Hosp. de S. de
que el pago que las casa corresponden, que si no son
de aquellas p. la Hacienda Nacional no se p. de
p. de aceptación a esta establecimiento del propio pago,
en tiempos oportunos verificada a un adelantado en
p. de otros, en cuya condicion no tambien
verificando jamas el expresado fin. Entendida
por esta ley. (Alcaldes). Que con presencia de ac-
cidentes se este p. de N. Sr. de S. de S. en otros
sean

Provincia de Catalina } Se vio en este Ayuntamiento la cuenta del gasto ocasionado
de en la funcion de N. Sr. de S. de S. asistiendo a la
cantidad de veinte y cinco y en S. veinte y cinco

